
La Real Hacienda colonial: estructura y presencia

Carlos Gallardo Nieto

*Recibido 05 octubre 2015
Aceptado 18 diciembre 2015*

Resumen

El presente artículo es parte de un estudio que consiste en describir en qué consistió, cómo funcionó y qué impacto tuvo durante el período colonial, la Real Hacienda Indiana, tanto en España como en América.

El objetivo primordial es no obstante, irrumpir en el mundo colonial de la provincia de Honduras y explicar esos mismos aspectos en su contexto particular.

El estudio comprende en primera instancia (la parte I, de la que este artículo es un resumen) la descripción general de la estructura pensada por la Corona para la Real Hacienda, cómo se materializó en sus colonias americanas, y cómo se instaló de manera imperfecta en la provincia de Honduras.

En las partes II a V se explica el funcionamiento de la misma, los rubros o sectores económicos más rentables de la provincia de Honduras, los principales impuestos existentes y cómo era el proceso de recaudación de impuestos.

En la medida en que se describe su estructura y la forma en que se materializó en el Continente, se van encontrando pautas en su funcionamiento y el actuar de los funcionarios reales; se aprecian los esfuerzos de la Corona por mejorar los ingresos y las dificultades en particular la corrupción que se interponían en esos intentos, de manera crítica en provincias como Honduras, en las que la debilidad institucional era palpable.

La estructura estatal de las Indias –tanto laica como eclesiástica– giraba alrededor del Rey y la Real Hacienda y sus ingresos generales, no eran la excepción. Del Rey derivó una amplia telaraña de funcionarios cuyo fin era vigilar que el tesoro real se mantuviese saneado. En provincias como Honduras, con una baja rentabilidad, escasa población, malas comunicaciones y una corrupción significativa, la presencia de la Real Hacienda como institución fue débil y no obstante la evidente producción de metales –en particular la plata de Tegucigalpa– poco se pudo hacer para lograr de manera constante rentas significativas para el Tesoro Real.

Lo que vemos aquí es una somera descripción de la Real Hacienda. El análisis de su funcionamiento, sus problemas, el impacto de las reformas administrativas de la época Borbón y el manejo de los fondos de las cajas en distintos momentos del período colonial son tema que se trabajará con posterioridad.

Para las diferentes secciones del estudio se ha recurrido y recurrirá a fuentes bibliográficas y fuentes primarias impresas. Se analizarán los informes rendidos por los funcionarios al frente de las diferentes instituciones involucradas: Cajas, Audiencias, Gobernadores, Obispos, Alcaldes Mayores, etc., que nos arrojan luz con respecto a este problema.

Palabras clave: Real Hacienda, Caja Real, Quinto Real, Oficiales Reales.

Key words: Real estate, Real Box, Real Quinto, official royal.

Abstract

The Real Hacienda, Its Structure And Presence
The following article is part of a study that consists of describing the bases, the functioning and the impact that during the colonial period, the Real Hacienda Indiana had not only in Spain but also in America.

Nevertheless the main objective is to burst into the colonial world of the Honduran province and explain those same aspects in its particular context. The study includes in its first instance (part one from which this article is a summary) the general description of the structured thought by the crown for the Real Hacienda, and how it was materialized in its American colonies, and the imperfect settlement in the Honduran province. Parts II through V will try to elucidate the functioning, the fields or economic sectors more profitable of the Honduran province, the most important taxes in existence and the process for tax recollection. Throughout the description of the structure and the way of how it became materialized in the continent, guidelines of its functioning and the act of royal officials become evident, efforts of the crown for the improvement of the

income and the difficulties—in particular the corruption— would interfere in those attempts, in a critical way in provinces like Honduras, in which for different reasons the institutional weakness was palpable.

The Indian state structure as both secular and ecclesiastic revolved around the king and the Real Hacienda and its general income was not the exception. From the king derived a wide web of officers whose goal was to look out for the royal treasure cleanliness. In provinces like Honduras, with low rentability, scarce population, deficient communication systems and a significant corruption, the presence of the Real Hacienda as an institution was weak, however the evident production of metals especially silver little could be done to obtain in a constant way significant rents for the royal treasure. What we can observe here is a brief description of the Real Hacienda, the analysis of its functioning, its problems, the impact of administrative reforms of the Bourbon era and the management of the cash funds in the different stages of the colonial period are subjects that will later be worked upon.

For the different sections of the study bibliographical and primary printed sources have been and will be later consulted, reports submitted by the heading officers of the different institutions involved, cash funds, hearings, governors, bishops, mayors majors etc. will clarify the doubts regarding this problem.

Introducción

Hacia 1492 -cuando tropezó con América-, España se encontraba en proceso de construcción de sí misma. Su economía, como la de otras naciones europeas nacientes, se encontraba en fase de transformación y expansión. En el presente trabajo nos limitaremos a tratar aspectos relevantes de la economía española en tanto estos sean producto de la dinámica colonial o como repercusión de la interrelación de fuerzas productivas e instituciones fiscales americanas y peninsulares.

Los Reyes Católicos, Fernando e Isabel, artífices del Estado Moderno español se dieron a la tarea de crear una política económica acorde con el momento histórico que vivían y, aunque muchas de las reformas hechas o estructuras generadas tenían su base en el tradicionalismo español, las instituciones y leyes que establecieron en América fueron creadas bajo una nueva óptica: regir la administración de los territorios americanos con las claras intenciones de conformar —con base en ello un Estado fuerte y cohesionado, preparado para competir con otras potencias en el ajetreado y cambiante escenario europeo en una época en que el poder —militar sobre todo era la orden del día.

En los siguientes párrafos se verá cómo luego del descubrimiento, el concepto de negocio maduró rápidamente en el transcurrir de las primeras décadas, y la idea de factoría inicial pasó a la de grandes fuentes de explotación, abastecimiento y financiamiento para exclusividad de la corona española.

La Hacienda Real española no es ni mucho menos producto de la expansión en América o su incidencia en la economía hispana. Su estructura, formas de captar recursos y muchos de sus impuestos ya existían en la península antes del descubrimiento, América lo que logró fue remozarla y darle grandiosidad. Los esfuerzos –preparación de funcionarios, reglamentación, informes periódicos, etc. iban encaminados a ello. Lamentablemente, la corrupción, el monopolio, las distancias, los conflictos y otros fenómenos no controlables por la propia España –la agresividad inglesa por ejemplo menoscabó este esfuerzo y la Hacienda se vio constantemente en dificultades y en varias ocasiones debió declararse en quiebra.

Las riquezas emanadas por las indias, así como la masa tributaria que generaban era captada y administrada a través de una burocracia enorme que comprendía desde los más altos organismos de gobierno hasta una serie de instancias menores diseminadas por todo el imperio.

La Real Hacienda, estructura y presencia en América

Los Reyes Católicos, Fernando e Isabel, establecieron la *Casa de Contratación* en 1503, promovieron la fundación de *consulados* (aunque Sevilla, pivote del comercio colonial, tuvo el suyo hasta en 1539), establecieron leyes mercantilistas para controlar el comercio (desde 1500 con un Acta de Navegación) y, debido a la diversidad existente, realizaron un intento de unificación de la moneda alrededor del ducado (excelente) con un regulador: el maravedí (la equivalencia era de 375 maravedís por ducado).

España era todavía un país netamente agrario cuando llegó a América y todavía en tiempos de Carlos I (V), atendía más sus asuntos europeos que los del continente que conquistaba. Hasta 1542, bien podría decirse que los asun-

tos americanos se organizaron sobre la marcha, aún cuando desde un inicio se aprecia una intencionalidad en la Corona española de sacar el mayor provecho de la expansión ultramarina de la que fue siendo protagonista junto con Portugal.

Con base en lo anterior, en toda la estructura estatal de las Indias –tanto laica como eclesiástica, el rey hacía cabeza, delegando pero dirigiendo. En el caso específico de la Real Hacienda y sus ingresos generales, estos eran patrimonio de la Corona; es decir, la fortuna personal del monarca, y por ello, el cuidado, el celo, con que los oficiales reales y la corona misma le manejaron es destacable. Todos los españoles –peninsulares y criollos- estaban obligados a custodiarla, a procurar su engrandecimiento y celosamente vigilar el flujo de ingresos, todo en aras de engrandecer la figura de su Majestad.

Cristóbal de Pedraza, primero en ocupar el obispado de Honduras en 1539, escribe al Rey Carlos I (V) hacia el año de 1540 solicitándole la exención en el pago de ciertas contribuciones a fin de que las rentas que producen las minas de Honduras sirvan para que puedan agenciarse –los colonos y él- algún sustento que supla sus necesidades. En dicha época, si bien las principales rebeliones han sido sofocadas, la provincia de Honduras es aún un país sin marcha, en el cual el sistema se está aún acomodando. Pedraza, –dos años antes de que la Corona emita las Leyes Nuevas, que en términos generales abolieron la esclavitud indígena-, actúa según lo que parece era común entre los primeros colonizadores y agentes del Rey, producir riqueza para su Majestad sin importar las condiciones o circunstancias. Así, siendo común que los indígenas de rescate fuesen utilizados en las minas como mano de obra esclava, no extraña que Pedraza lo solicite, a fin de incrementar la producción. Lo que es extraño es que Pedraza realice estas solicitudes siendo como era, “Protector de Indios”, actuando más de agente mercantilista que como hombre de sotana. Además, para poder explotar las minas recién descubiertas, Pedraza solicita a la corona les provea de 500 esclavos africanos que serían repartidos entre los colonos de la tierra él incluido y aboga por que las encomiendas y

repartimientos sean perpetuos. (Leyva, 1991) Una pequeña muestra del interés particular y estatal en la procura del bienestar mutuo.

El Rey mantuvo una serie de atribuciones directas, entre las que se cuentan: establecer impuestos que considerase convenientes, alterarlos o reducirlos, poseer encomiendas, determinar los destinos de la masa hacendística aparte de los flujos ordinarios, controlar o ceder parte de las riquezas pudiendo otorgar mercedes provenientes de los recursos financieros o autorizar gastos extraordinarios, así como fijar salarios de funcionarios y otorgar pagos específicos a funcionarios, tanto reales como eclesiásticos.

Pedraza nos ilustra en otro informe, esta vez del año de 1547, con respecto a la injerencia de la Corona en asuntos leves como pagos exigüos a funcionarios reales. Alude acerca de un conflicto que mantiene con el tesorero de la Caja Real de Gracias sobre un dinero que le fue proporcionado por adelantado –a fin de posibilitar su viaje con autorización de la corona, mismo que él enteró a los oficiales reales pero que el tesorero, Diego García era tan “falto de juicio” que olvidó consignarlos en el libro de pagos y por ello aparece entonces como deudor de la Hacienda Real. Pedraza hace alusión a los malos manejos del Tesoro Real por un individuo que a su juicio no estaba preparado para desempeñarse como tal. El documento deja entrever cómo el proceso de nombramientos, autorizaciones de pago y registro de los mismos, debían ser enterados detalladamente al Rey (Leyva, 1991).

En sí, aparte de la autoridad del Rey, que era suprema sobre todas las instituciones y personas del imperio, la estructura de la Hacienda Real consistió de un organismo rector, el Consejo de Hacienda, organizado por primera vez durante el reinado de Carlos V pero con poder efectivo sobre la masa financiera ya en el de Felipe II. Para esta parte nos apoyaremos en María Luisa Martínez de Salinas Alonso, que ha hecho una descripción bastante acertada de la estructura de la Hacienda Real, con base en trabajos de otros investigadores entre los que destaca Ismael Sánchez Bella con su descripción de la organización financiera de las Indias durante el Siglo XVI (González Roldán, 1988).

Este Consejo de Hacienda, actuaba en conjunción con el máximo organismo sobre los territorios de ultramar, el Consejo de Indias, el cual poseía atribuciones tanto financieras (cobraba, administraba y distribuía los ingresos), como fiscales (podía evaluar el comportamiento de sus empleados al efectuar los llamados “juicios de residencia”), y también legislativas (intervinía y conocía la legislación colonial). Inicialmente fue la Casa de Contratación –establecida en 1503 la institución que se ocupó del tema hacendístico en América, pero luego de 1524, año en que fue establecido el Consejo de Indias –segregado del Consejo de Castilla pasó éste a manejar la Hacienda. Esto sucedió hasta 1557, cuando Felipe II, en un intento de centralizar el tema fiscal, ordenó que las finanzas americanas fueran jurisdicción del Consejo de Hacienda, creado por Carlos V en 1523.

Sobre el papel del propio Consejo de Indias en la administración de las rentas, Baudot afirma que en la medida que los asuntos se volvieron más complejos fueron surgiendo dentro del mismo, grupos de especialistas de otros Consejos que se reunían a tratar estos asuntos. Así, en 1595 surgió la Junta de Hacienda (Baudot, 1992).

Emelina Martín Acosta en su estudio bibliográfico acerca de Real Hacienda, afirma que la reorganización de esta institución es obra de Carlos V. En un principio, todo el proceso de administración del fisco lo realizaba la Sala de Contadores Mayores de los Libros de Hacienda y Patrimonio Real o Contaduría Mayor de Hacienda, creada por los Reyes Católicos a fin de incrementar las rentas del Estado; hasta que Consejo de Hacienda se dedicó por entero a los asuntos económicos y financieros, aglutinando los fondos procedentes de Castilla como los de los territorios americanos, pasándose por encima de ambos Consejos (de Castilla y de Indias) y manteniendo bajo sus órdenes a los oficiales de las rentas reales, así como los contadores de la Casa de Contratación (Acosta, 2000).

La Casa de Contratación se fundó el 20 de enero de 1503 y mantuvo en esencia sus funciones principales hasta las reformas del Siglo XVIII. En su período de madurez contó con

una estructura bastante amplia que incluía personal que entendía en funciones legales, contables, militares, administrativas, comerciales y de marina. Dependía del Consejo de Indias y poseía otras instituciones –los consulados que contribuían a supervisar el comercio en los territorios.

Otras instancias eran los Tribunales de Cuentas, creados realmente a comienzos del siglo XVII (para Honduras y la zona centroamericana funcionó uno en el Virreinato de la Nueva España –con asiento en México–), las Contadurías mayores, que fueron dos: la de Hacienda y la de Cuentas; la Veeduría General, los Consulados (que para Honduras funcionaba en Guatemala) y las Cajas Reales (que también funcionó en Guatemala con una subsidiaria en Comayagua). Contaba con funcionarios repartidos tanto en España como en los dominios, desde su presidente, sus ministros, togados y fiscales, hasta los revisores de cuentas, los contadores mayores, los tenientes de contadores mayores, los tesoreros y los contables diversos, el escribano mayor de Hacienda, el escribano mayor de rentas, varios contadores de libros, los contadores de cuentas, los contadores de resultados, y los oficiales de la Caja Real. En respuesta a las dimensiones del imperio y el volumen de lo generado, no era menos de esperar que este organismo constituyera un aparato gigantesco en funcionamiento.

En América, aparte de los organismos y funcionarios mencionados, la estructura se originaba en la figura del Virrey, quien como reflejo de su cargo ejercía sobre ella casi todas las atribuciones reservadas al propio monarca, fiscalizaba, reglamentaba, auditaba las entradas, podía efectuar nombramientos, pudiendo inclusive fijar o modificar tasas y eximir de pagos si así era su consideración. Debía conocer lo referente a tributación y moneda y por ende estar muy cercano a los funcionarios reales. De ordinario, su agenda era muy apretada y debía sostener reuniones periódicas con diversos funcionarios, entre ellos los de la Hacienda Real, de la que era jefe supremo en su territorio.

Diversas instituciones acudían en auxilio del Virrey, sobre todo en lo que respecta al control de la recaudación de los impuestos. La princi-

pal de estas instituciones era la Audiencia, especie de tribunal de justicia pero con amplias funciones administrativas que le llevaban a intervenir en asuntos fiscales.

En la Capitanía General Guatemala la Audiencia tuvo su sede en Santiago de los Caballeros de la Provincia de Guatemala, fue creada en 1542 y establecida en 1543, por un breve lapso entre 1544 y 1550, esa misma Audiencia tuvo su sede en la ciudad de Gracias a Dios (Hoy simplemente Gracias en el Departamento de Lempira) con el nombre de Audiencia de los Confines, cuando Gracias gozaba de un momento saludable en su minería. De los funcionarios de cada audiencia, (cuando se trataba de los asuntos de Hacienda) el oidor de mayor antigüedad era el que hacía las veces de tesorero y fiscal del proceso de tributación. El papel de la Audiencia en materia fiscal durante su permanencia en Honduras puede ser fácilmente cuestionado. Desde la presidencia de su primer titular, Alonso de Maldonado, la Audiencia se erigió como un poder absoluto, corrupto e irregular. La organización no siguió siempre el esquema teórico y abusos se dieron, más por falta de oficiales reales competentes o por abusos de los encargados de manejar las rentas que se dejaban influir por las autoridades en actos de corrupción al mejor estilo del clientelismo político.

Así lo afirma el Obispo Pedraza cuando en 1547 informa que el entonces presidente de la Audiencia de los Confines, Alonso de Maldonado, influye en los oficiales reales para que le hagan entrega de los diezmos recaudados durante los cinco años que habían transcurrido entre su nombramiento y su consagración. Pedraza lamenta que Maldonado haya actuado malintencionadamente para perjudicarlo y no dejar ni un tan solo maravedí de los poco más de 13 mil pesos de oro que habían rentado en dicho período y gastarlos en rubros para los que no estaban destinados (entre 1541 a 1545, pues Pedraza arribó a territorio hondureño el 13 de septiembre de 1538, sin haber sido aún consagrado, viajaría a España hasta obtener la bula de confirmación de su obispado en 1541 y regresar a territorio hondureño a mediados de 1545 (Durón, 1956).

Pedraza argumenta que para lograr su cometido –dar doctrina a los indígenas cuenta con poco apoyo, pues lo que prevalece es el desorden administrativo y “todo mundo manda”, imperando el tráfico de influencias en la jurisdicción de la Audiencia y que sobre los indígenas y sus tributos mandan tanto los alguaciles, los oficiales reales (tesoreros y contadores), los miembros de la Audiencia y los encomenderos, que eran los que a fin de cuentas recibían los tributos de los indios, el otro rubro rentable de la provincia. Contrasta la labor de la Audiencia con la buena administración que dice se da en México de la mano del Virrey Antonio de Mendoza (Leyva, 1991).

Tal situación al parecer cambió sustancialmente con el segundo Presidente Alonso López Cerrato, el cual ordenó las finanzas, recobró algunas deudas y remitió a España las rentas que eran debidas.

Aunque fue removida de Gracias y trasladada a Guatemala, la Audiencia siguió teniendo gran injerencia en los asuntos económicos de Honduras, en particular en torno a la minería. La documentación es amplia con respecto a las intervenciones de la Audiencia en cuanto a controlar la corrupción y displicencia administrativa en Honduras, en garantizar el correcto ingreso de las rentas, en controlar las ventas y cobros del azogue, etc. (Martínez Castillo, 1982)¹

Además de las Audiencias, otras instituciones tenían gran autoridad sobre el sistema tributario. Las Cajas Reales (Caxas), que ejercían un papel todavía más importante en el tema hacendístico y la captación de ingresos. Se entiende como Caja (Caxa) Real, el arca en la que se guardaban los ingresos, los libros de registro, los sellos y todo lo que tenía que ver con la Hacienda Real. Las Cajas Reales recaudaban los impuestos en todas las regiones de importancia económica, distribuían los ingresos entre los distintos sectores que necesitaban pagos y remitían anualmente el sobrante a la cabecera (si eran subalternas) y de ahí a España, hacia la

Casa de la Contratación, donde se asentaban las partidas pertinentes y se notificaba al monarca del tesoro disponible.

Según Martínez de Salinas Alonzo, el apareamiento de los oficiales reales en un territorio particular tenía como consecuencia la institución de un distrito fiscal y como corolario el establecimiento de una Caja Real. Afirma además que en América existieron alrededor de 50 cajas, establecidas a partir de dos criterios: uno, el administrativo, que hacía coincidir la Caja con la Gobernación y en casos con la Audiencia. Y el otro, el económico, que demandaba la presencia de Cajas en territorios que destacaban por su generación de riqueza como puertos, distritos mineros, etc. (González Roldán, 1988).

Añade un tercer criterio que le lleva a concluir que no había un criterio particular pues afirma que lo que motivó el establecimiento de Cajas fue la pura necesidad de tenerlas, y así se crearon muchas en territorios que no tenían gran importancia económica pero quedaban muy alejados de la cabecera del distrito hacendístico. Añade que, Cajas surgían y desaparecían según las circunstancias, dado el repunte y decadencia de una zona minera o de un puerto en particular. Este último criterio nos ayuda a explicar la atípica situación en Honduras, con el caso del Mineral de El Corpus –según Juarros, “el más famoso mineral que ha tenido el Reino de Guatemala”, (Juarros, 1981) y que produjo tanto oro que se instaló allí una *Caxa Real* para el cobro de los quintos –*Caxa* que acabó trágicamente y con sus troqueles y cuños trasladados a Comayagua–. Esta Caja fue instalada antes de que la propia Tegucigalpa –asiento administrativo del distrito minero y de gran renombre en la Capitanía de Guatemala– tuviese su propia Caja. Tegucigalpa llegaría a tener hacia fines del Siglo XVIII, una Casa de Rescates subalterna de la Caja Real de Comayagua con un Teniente de Ministro de Real Hacienda y un ensayador (Martínez Castillo, 1982).

¹ Una serie de documentos de 1624, 1630 y 1632 en los que la corona emite ordenanzas a la Audiencia de Guatemala acerca de cobros sobre las ventas de azogue (se ordena a la Real Audiencia de Guatemala que a los mineros de Tegucigalpa, a quienes se les acaba de conceder una exoneración de pago de quinto, no se les cobre más de sesenta ducados por quintal de azogue son buena muestra de ello. Los documentos en cuestión se encuentran en: Legajo 402 Tomo III, AGI. A de G.

Con base en estas afirmaciones, podemos concluir que el accionar de los oficiales que custodiaban la Caja adquirió un sentido territorial y no provincial, pues bastaba que surgiera un rubro económico significativo para que se asentaran en la región los oficiales reales. La presencia de los oficiales reales y su celo en el cobro de las contribuciones, iba de la mano con la acción conquistadora sin que necesariamente para ello la Corona instituyese organismo alguno o el aparato burocrático rígido como el que estableció en provincias como la Nueva España donde los entes estatales pueden ser apreciados en plenitud.

El caso de Honduras pues, no aparenta ser tan sencillo en la práctica, como lo dice la teoría. Poco antes de mediados del siglo XVI, aunque se reportaba la existencia de minas en Gracias, y ya existía *fundición* y Audiencia en esa ciudad, no hubo *Caxa* en tal sitio sino en San Pedro de Zula. Domingo Juarros afirma que por su cercanía con la Villa de San Juan del Puerto Caballos, que a la sazón funcionaba como centro de descarga de las Naos en la costa norte, los oficiales reales residían en la mencionada Villa. Sugiere Juarros que los oficiales reales residían en San Pedro por gozar de mejor clima que la propia Villa de San Juan. No obstante, Antonio de Herrera, en su narración de la historia de las Indias (publicada entre 1601 y 1615) afirma que es en San Juan del Puerto de Caballos, “adonde hacen descargar las naos que llevan mercaderías”, en donde los Oficiales Reales tienen su registro y despacho, en tanto en la Nueva Valladolid (Comayagua) se asientan la Caxa del Hacienda Real y Casa de Fundición (Juarros, 1981).

Tegucigalpa, zona minera de renombre en la jurisdicción de la Audiencia de Guatemala, no fue asiento de una Caja Real y muy tardíamente lo fue de oficiales de la Hacienda Real. Con un momento de auge durante el último cuarto del siglo XVI –desde 1579, las autoridades coloniales todavía debatían más de medio siglo después hacia 1645, cuando había entrado en una fase de decadencia, acerca de la conveniencia o no de que Tegucigalpa sea asiento de oficiales reales que recojan el quinto de la plata producida en el lugar (Martínez Castillo, 1982).

Esta situación se mantuvo por largo tiempo y la plata de Tegucigalpa era enviada y quintada en la Caxa Real de Guatemala en lugar que la de la capital provincial. Agrega el informe que también eran enterados directamente a Guatemala las *alcabalas*. La conveniencia de Guatemala en administrar directamente las riquezas de Tegucigalpa generó todo tipo de conflictos en la de Comayagua. Los malos cálculos en los informes de rentas de producción de Comayagua (no acorde a la realidad), los gastos en que incurrieron los mineros por el envío de la plata a Guatemala y no Comayagua y que generaba cualquier cantidad de quejas de los mineros; la falta de azogue para beneficiar la plata, las continuas quejas de los oficiales reales acerca de tener que pagar los altos alquileres de Tegucigalpa cada vez que visitaban el lugar son solamente algunos de ellos. La propia Audiencia conocía de la dificultosa situación de Tegucigalpa pero no hizo mucho al respecto. Alonso Criado de Castilla, Presidente de la Audiencia de Guatemala, en un informe del año de 1598, propone que el azogue se importe del Perú y se distribuya directamente entre los mineros de Tegucigalpa (Leyva, 1991).

Tegucigalpa contaría por fin con su propia administración de minas en 1782 (doscientos años después de que comenzara una producción significativa de plata en la región) al inaugurarse la Real Casa de Rescates, que no obstante, no tenía el mismo status que una Caxa Real (era más un banco que quintaba la plata que luego era remitida a la Caxa Real). Esta Casa de Tegucigalpa tendría corta vida pues para 1792, el Rey dispone se extinga la Real Casa de Rescates de Tegucigalpa y que el rescate de plata y oro de Tegucigalpa pase a Comayagua (Martínez Castillo, 1982).

En circunstancias normales, deberían las Cajas contar con un *contador*, un *tesorero*, un *factor* y un *veedor*, aunque en muchas –por limitaciones propias del lugar– sólo aparecen los oficios de contador y tesorero. Las personas que desempeñaban estos cargos eran seleccionados cuidadosamente y ocupar la plaza poseía numerosas restricciones, desde cuidar las relaciones familiares con otros oficiales reales y población en general (no establecer vínculos afectivos), hasta

formación profesional universitaria y competencia en el manejo de finanzas. Estos funcionarios eran los cimientos de la estructura de la Hacienda Real y su escogencia se hacía, con mucha meditación, mesura y cautela. Su presencia en América data de 1503 cuando arribaron los primeros de la mano de Nicolás de Ovando.

En teoría, la actuación de los oficiales reales era de tipo colegiado y debía ejecutarse de manera conjunta, tanto el cobro de impuestos como las visitas a las fundiciones y oficinas de ensayo de la producción minera. Aunque tenían funciones específicas, todos entendían en todo. Es por ello que cuando se quiso reducir el tamaño del aparato burocrático, los cargos de la Hacienda Real se redujeron ostensiblemente y pronto, ya para 1569 las funciones del factor y del veedor pasaron a ser desempeñadas por el tesorero y contador (González Roldán, 1988).

Ya en Honduras, la presencia de funcionarios de la corona se remonta al mismísimo proceso de conquista, alrededor de 1526 cuando se establecen las provincias de Higueras y Honduras.

Gonzalo Fernández de Oviedo en su libro XXXI de su *Historia General y Natural de las Indias* nos ayuda a describir esos momentos iniciales de Honduras que se desenvuelven regularmente entre la infamia y la traición enmarcada en las luchas de poder y control de una incipiente economía. Describe a estos primeros conquistadores/colonizadores y su labor como la de una gente con poca preparación para administrar –afirma que uno de ellos no sabía ni leer– y estar más enfrascada en conflictos generados por la ambición; por obtener rentas producto del bandidaje, el saqueo y la explotación inmisericorde de los indígenas.

Tras desaparecer de la escena –hacia 1526– Gil González Dávila, que había obtenido del emperador el visto bueno para proceder con la conquista y colonización del territorio, un enviado suyo, Andrés de Cereceda, de oficio contador, tomará paulatinamente control de los sucesos en Honduras, caracterizados por pugnas y desasosiego. Se desempeñaban en cargos

de Tesorero Joan Ruano y veedor Francisco de Barrientos, que regularmente se reunían en casa de Cereceda –contador– a entender en las cosas de la Hacienda Real como oficiales que eran de la misma. No hay datos precisos de rentas para el período, ya fuera por encomiendas o por explotación de minerales que ya eran significativos.

Con fecha 14 de junio de 1533, Cereceda ejerce su cargo y rinde un informe a través de una carta que envía a la Real Audiencia de Santo Domingo. En ella, además de poner al tanto de todas las vicisitudes y las grandes necesidades que padecían afirma que aun habiendo cesado la producción, pudieron sacar 3,351 pesos, un tomín* (medida de peso equivalente aproximadamente a 1/2 gramo) y ocho granos de oro fundido.

Alrededor de 1533, los contadores (ahora son dos) Diego García de Celís y Joan Ruano se trasladaron desde Naco –nuevo domicilio de Cereceda y los colonos– hasta Guatemala para pedir auxilio para organizar la provincia. Mientras se explotaban minas de oro de la zona y según se notifica con sospechas de minas de plata.

Diego García de Celis rinde informe en octubre de 1538 de que mientras se conquista la región de Comayagua, se ha hecho muy buena recolección de oro y que mucho también se había hurtado, así lo afirma Oviedo: “Que en la demora pasada se habían fundido sesenta mil pesos de oro muy bueno y rico con las cuadrillas que llegaron de Guatemala y mientras lo quintaban se hurtó mucho oro en polvo ‘(o como se halla)’ en una cantidad de alrededor cuarenta mil pesos”. La demora era el espacio de tiempo entre una fundición y otra, que en algunas partes es de seis meses y en otras de un año (Carías, 1988).

Estos primeros oficiales, además de su labor administrativa, actuaron como hombres de armas contribuyendo con la pacificación y como encomenderos, participando de la explotación. En la fundación y repartimiento de San Pedro Sula (1536) aparece beneficiado Andrés de Cereceda como Contador de su Majestad, a quien

se le otorgan los pueblos de Quimisten, Tepalampa, Tetacapa y Chapanapa todos en la zona noroccidental de Honduras en las vecindades de los ríos Chamelecón y Ulúa.

También aparece Diego García de Celis como Tesorero a quien se le adjudican los pueblos de Culimonga y Copaninque de las mismas jurisdicciones (Martínez Castillo, 1982). Luego de Trujillo y San Pedro Sula, Comayagua se fue perfilando poco a poco como capital provincial de Honduras y asiento de los Oficiales Reales. Comenzando una verdadera lucha por lograr mayor presencia de la Real Hacienda en Honduras.

En 1555, el Cabildo de Comayagua, solicita al Rey se traslade a esa ciudad la fundición de oro por estar más cerca de las minas recién descubiertas que la propia San Pedro Sula (Martínez Castillo, 1982).

Unos años más tarde, en 1581, el cabildo de nuevo solicita la presencia de oficiales reales que faciliten el proceso de la producción minera (Martínez Castillo, 1982).

Linda Newson (1982), afirma que las distintas instituciones que componían la estructura de la Real Hacienda no se instalaron en Honduras debido a la poca rentabilidad de la minería hondureña. Es común encontrar en la documentación solicitudes de exenciones del pago de impuestos o de reducción de los mismos debido a la precariedad de la producción.

En su Crónica de 1629, el Padre Vásquez, en su Libro Quinto, Capítulo XXI afirma que la ciudad de Comayagua es la sede de los oficiales reales, los que “por sus turnos acuden todos los años al puerto de Trujillo al despacho de las naos que van de España para Guatemala y aquellas provincias con vinos y mercaderías y a cargar los frutos de la tierra que son muchos...” (Pérez Brignoli, 1973).

El hecho de que Comayagua centralizara la administración no solucionó los problemas de regularizar la actuación de la Real Hacienda, sobre todo en cuanto a los problemas de moneda, de cobro de impuestos, de las necesidades

de azogue para beneficiar la plata y solventar las situaciones de fraude.

Con el fin de fomentar aún más las rentas que se percibían por la producción minera, la corona fundó en el siglo XVIII bancos de plata que concedían préstamos a los mineros a fin de que estos pudieran desarrollar la industria, en Centroamérica no se dio tal situación.

El siglo XVIII verá la gran reforma administrativa de los reyes Borbón. Para el tema que nos ocupa, la reforma comienza con la creación en 1717 del Ministerio Universal de las Indias, que se subdividió en dos Secretarías: la de Gracia, Justicia y Materias Eclesiásticas y la de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación. Para el año de 1790, nueva reforma, el Ministerio de las Indias desaparece y las Secretarías englobadas bajo su techo son incorporadas al Despacho Universal de España, solo para que en 1814 vuelvan a ser restablecido el Ministerio con su estructura de 1787. Bajo la Secretaría de Hacienda quedaron todos los organismos que tenían que ver con el tesoro real: la Casa de Contratación, ahora de Cádiz, los Consulados, los Tribunales de Cuentas, las Cajas Reales, las Casas de Moneda (Samayoa Guevara, 1988).

Ya en América, en todas las provincias se establecieron las Intendencias que pasaron a sustituir las antiguas gobernaciones, siendo la primera de ellas la que se estableció en La Habana e Islas de Barlovento en el año de 1764 (Samayoa Guevara, 1988).

Las intendencias buscaban centralizar la administración, impulsar la economía y eliminar la corrupción básicamente. Las intendencias veían en cuatro causas entre ellas la de Hacienda. Con su establecimiento se suprimieron las Alcaldías Mayores y los Corregimientos.

A Centroamérica llegó la reforma de Intendentes entre los años 1785 y 1786. En Honduras, la Intendencia se estableció en Comayagua y con ello fue suprimida la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa. En Comayagua fue nombrado un subdelegado con poco entendimiento en la producción minera pero mucho en la parte jurídica y administrativa.

En 1780 llegó por fin a Tegucigalpa una casa de cambio, un Banco de Rescate independiente de Comayagua y controlado desde Guatemala, con el objetivo de proveer de moneda a los mineros de la región a un precio que superaba el que los comerciantes ofrecían. La medida no tuvo mucho éxito, primero porque los comerciantes ya no podían intercambiar con los mineros y el crédito se vino abajo deprimiendo la industria y segundo porque el administrador fue suspendido por corrupción en 1791, dando paso a la abolición del banco y la implementación de una subtesorería de la caja de Comayagua que pasó a conocerse como casa de rescate y que tenía como finalidad principal el intercambio de plata por moneda, pero como dependía directamente de la Casa Real de Moneda de Guatemala, nunca llegó a poseer suficientes cantidades de numerario.

Según Troy citado por Newson (1982), durante la etapa de los borbones las minas hondureñas eran supervisadas y administradas directamente por el Alcalde Mayor. Sus visitas generaban todo tipo de actos de corrupción, ya fuera por autorización de uso de mano de obra indígena, como por transacciones de insumos, lo cual elevaba considerablemente las rentas de estos funcionarios. Por ello no es de extrañar la supresión de estos entes jurisdiccionales y todavía es menos raro que cuando se establece el banco de rescates su administrador fuese suspendido bajo acusaciones de corrupción en 1791.

Los últimos años de vida colonial, no obstante los cambios para mejorar la administración están caracterizados por la poca rentabilidad y continuos desfalcos, descripción que se retomará en otras secciones del trabajo final.

Conclusiones

A fin de garantizar un buen flujo de riquezas y sacar el mayor provecho de la expansión ultramarina, España creó un enorme aparato administrativo en el que la Real Hacienda jugó un papel crucial.

Dentro de una estructura muy compleja, los oficiales reales eran los celosos custodios del flujo de ingresos que engrandecían el tesoro real y la figura del Rey.

En provincias como Honduras –de baja rentabilidad–, el aparato burocrático no fue tan patente ni eficiente como en las grandes centros políticos y económicos del imperio –México y Perú siendo su estructura más discreta –así como sus ingresos–, pero no sus dificultades y sobre todo la evasión fiscal y fraudes.

Tras un comienzo incierto, la Real Hacienda se instaló en Honduras y operó de una forma confusa, según los designios de las autoridades en Guatemala, de las que dependía grandemente para su administración el patrimonio minero de la provincia, a expensas de la capital provincial. La residencia de la Caja Real fue consecuente con los pocos rubros significativos que producían rentas en la provincia hasta su instalación definitiva en la ciudad de Comayagua –había pasado por Trujillo, San Pedro y Gracias– y la aparente arbitrariedad no cesó ahí, pues durante el mejor momento de El Corpus, este mineral contó con su propia Caja Real y, la propia Tegucigalpa –asiento administrativo del distrito minero y de gran renombre en la Capitanía de Guatemala– no tuvo la suya. La Caja pues, adquirió en Honduras un sentido más territorial que provincial. Lo más cerca que Tegucigalpa estaría de tener su propia administración hacendística fue cuando en 1782 se inauguró su Real Casa de Rescates (en sentido general, un banco).

Honduras, cuyas rentas provenían principalmente de los quintos de la plata, tuvo una administración deficiente siendo general el nivel de descontento de los mineros por los obstáculos derivados de la ausencia de instituciones apropiadas para ello. La Caja Real que funcionó en Comayagua presentaba muchas limitaciones, dada la injerencia y control de la Autoridad residente en Guatemala y son asimismo constantes, las solicitudes para emancipar administrativamente las zonas mineras.

Aún a pesar de la preocupación de la Corona por contar con un ejército eficiente de Oficiales Reales, la realidad en Honduras es que la administración fue deficiente, marcada regularmente por el fraude y la evasión fiscal. Situación que no varió con las grandes reformas del siglo XVIII de la mano de los nuevos gobernantes Borbón.

Referencias

Documentos:

Lo que el Licenciado don Christobal de Pedraza, protector de los yndios de esta gobernación de Higueras y cabo de Honduras ha de suplicar a Su Magestad en nombre de este Cabildo de esta ciudad de Gracias a Dios. (s.a. 1539?) AGI: Audiencia de Guatemala 44. En Leyva Héctor M. Pgs 8-10

Carta a S.M. del Obispo de Honduras Cristóbal de Pedraza solicitando auxilios y reales provisiones para el mejor gobierno espiritual y protección de los naturales. 1 de mayo de 1547. En Leyva, Héctor M. Pgs. 11-50

Carta a Su Majestad del Presidente de la Audiencia de Guatemala en la que da informe general del estado del reino y de las conquistas de los indios infieles. 29 de mayo de 1598. En Leyva, Héctor M. PgS. 99-108

Repartimiento de la Villa de San Pedro de Puerto Caballos y Su Fundación por Pedro de Alvarado en 1536. (RABNH, Tomo IV, pg 142, Tegucigalpa, 1908 en Martínez Castillo, Mario Felipe. Pgs. 91-96.

Informe del cabildo de Comayagua año 1555. En Martínez Castillo, Mario Felipe. Pg. 97

Informe del cabildo de Comayagua año 1581. En Martínez Castillo, Mario Felipe. Pg. 98

CAPÍTULOS DE LIBROS COLECTIVOS

Martínez de Salinas Alonso, María Luisa. La Hacienda Indiana en el Siglo XVI, en González Roldán, Gregorio, Et alt. Coordinadores. Pgs 299-312

Fernández de Oviedo, Gonzalo. Historia General y Natural de las Indias, Libro XXXI. Reproducción íntegra en Carías, Marcos. Pgs. 151-211

Newson, Linda. La Minería de la Plata en la Honduras Colonial. En Cáceres, Luis René. Pgs. 115-130

Libro quinto del Compendio y Descripción de las Indias Occidentales de Antonio Vázquez de Espinoza, año de 1629. En Pérez Brignoli, Héctor. Et Alt. De la Sociedad Colonial a la Crisis de los Años 30, Antología. Nuevo Continente, Tegucigalpa, 1973. Pgs. 65-70

ARTÍCULOS DE REVISTA

Martín Acosta, Emelina. LA REAL HACIENDA EN LA ÉPOCA DE CARLOS V: REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA Y DOCUMENTAL. En: América Latina en la Historia Económica. ISSN-e 1405-2253, Vol. 7, Nº. 13-14, 2000, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México. Pgs. 11-23

Bertrand, Michel. Los Cargos de los Oidores Dentro de la Real Hacienda Indiana, Siglos XVII y XVIII. En Estudios de Historia Social y Económica de América. ISSN 0214-2236, No. 9, 1992. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, España.

Haring, Clarence Henry. La Real Hacienda en el Régimen Colonial de España. En The American Historical Review. 779-796, No. 4, Vol XXIII, Julio 1918.

LIBROS:

Aguilar Flores, Juan Manuel. Mineral de Santa Lucía. Litografía Escoto, Tegucigalpa, 2013

Baudot, Georges. La Vida cotidiana en la América Española en tiempos de Felipe II, Siglo XVI. Fondo de Cultura Económica, México, 1992

Bonilla Bonilla, Adolfo. Ideas Económicas en la Centroamérica Ilustrada 1793-1838. Criterio, San Salvador, 1999

Cáceres, Luis René. Lecturas de Historia de Centro América. Varitec, San José, 1989

Cardoso, Ciro Flamarion; Pérez Brignoli, Héctor. Historia Económica de América Latina, Tomo I. Crítica, Barcelona, 1979

Durón, Rómulo E. La Provincia de Tegucigalpa Bajo el Gobierno de Mallol 1817-1821. EDUCA 1978

Durón, Rómulo E. Bosquejo Histórico de Honduras. Ministerio de Educación Pública, Tegucigalpa, 1956

Fedou, René. Léxico de la Edad Media. Taurus, España, 1982

González Roldán, Gregorio, Et alt. Coordinadores. Descubrimiento y Fundación de los Reinos de Indias. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Madrid, Madrid, 1988

Grimberg, Carl. Historia Universal Daimon. Volúmenes I, II, IV, VII. Madrid, 1967.

- Juarros, Domingo. Compendio de la Historia del Reino de Guatemala 1500-1800. Piedra Santa, Guatemala, 1981
- Konetzke, Richard. América Latina II, La Época Colonial, Vol. 22 Historia Universal Siglo XXI, Madrid 1971.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. España en 1492. Volumen I de Historia de América Latina, Hernando, Madrid, 1978
- Lara Pinto, Gloria. La Población Indígena a Principios del Siglo XVI. En Lecturas de Historia de Honduras, Antología. Oscar Zelaya compilador, Pearson, México, 2001
- Leyva, Héctor M. Documentos Coloniales de Honduras. Centro de Publicaciones Obispado de Choluteca, Honduras, 1991
- Macleod, Murdo J. Historia Socioeconómica de la América Central Española, 1520-1720. Piedra Santa, Guatemala, 1980
- Madariaga, Salvador de. El Auge y el Ocaso del Imperio Español en América (I). Sarpe, Madrid, 1985
- Mariñas Otero, Luis. Honduras. Tegucigalpa, 1983
- Martín Acosta, Emelina. La Real Hacienda en la Época de Carlos V: Revisión Bibliográfica y Documental.
- Martínez Castillo, Mario Felipe. La Intendencia de Comayagua. Litografía López, Tegucigalpa. 2004
- Martínez Castillo, Mario Felipe. Apuntamientos Para Una Historia Colonial de Tegucigalpa y su Alcaldía Mayor. Editorial Universitaria, Tegucigalpa 1982
- Newson, Linda El Costo de la Conquista. Guaymuras, Tegucigalpa 1992
- Pinto Soria, Julio César (Ed.) Historia General de Centroamérica: Tomo II El Régimen Colonial. Siruela, España 1993
- Oyuela, Leticia de. Esplendor y Miseria de la Minería en Honduras. Guaymuras, Tegucigalpa, 2003
- Pérez Brignoli, Héctor. Et Alt. De la Sociedad Colonial a la Crisis de los Años 30, Antología. Nuevo Continente, Tegucigalpa, 1973.
- Pirenne, Henri. Historia Económica y Social de la Edad Media. Fondo de Cultura Económica, México, 1986
- Sagastume, Alejandro Salomón. Tres Ensayos Sobre El Período Colonial de Honduras. Editorial Universitaria, Tegucigalpa 2003
- Samayoa Guevara, Héctor Humberto. El Régimen de Intendencias en el Reino de Guatemala. Editorial Piedra Santa, Guatemala, 1978.
- Sosa, Roberto. Documentos Para la Historia de Honduras, Tomo I. Imagen y Palabra, Tegucigalpa, 2002
- Taracena Arriola, Luis Pedro. Ilusión Minera y Poder Político, La Alcaldía Mayor de Tegucigalpa Siglo XVIII. Guaymuras, Tegucigalpa, 1998
- Ubieto, Antonio Et Alt. Introducción a la Historia de España. Teide, Barcelona, 1970
- Voltes, Pedro Cinco Siglos de España en América. Plaza & Janes, España. 1987
- Wortman Miles L. Gobierno y Sociedad en Centroamérica 1680-1840 EDUCA, Costa Rica 1991
- Zelaya Garay, Óscar (compilador). Lecturas de Historia de Honduras, Antología. Pearson educación, México. 2001